

Lanús, 29 ABR 2014

VISTO:

El expediente Nro. S-76.865/2014 por el cual se solicita la suma de \$ 45.000.-, con cargo a rendir cuentas, a favor del Coordinador de Género y Diversidad Sexual Sr. PANEBIANCO PEREYRA, JUAN PABLO; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, solicita el monto mencionado; con el objetivo de solventar los gastos de pasajes, alojamiento, comidas y viáticos, a las ciudades de La Habana y Varadero - Cuba, para poder asistir a la VI Conferencia Regional ILGALAC, en la cual se reunirán especialistas y activistas internacionales del movimiento LGBTI, que debatirán e intercambiarán experiencias en pos de la lucha contra toda forma de discriminación y exclusión por orientación sexual e identidad de género;

Que dicho evento se realizará desde el día 6 de Mayo hasta el día 10 de Mayo de 2014 inclusive, al cual asistirán el Coordinador de Género y Diversidad Sexual Sr. PANEBIANCO PEREYRA, JUAN PABLO – D.N.I. N° 29.941.875 y el Asesor del Área Sr. DARIO RAMON AREAS D.N.I. N° 30.494.423;

Que por Decreto 798/14 fue declarado de Interés Municipal el evento a realizarse;

Que la Dirección de Contaduría General a fojas 21 emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Otórgase el monto peticionado por expediente Nro. S-76.587/2014 por la suma de \$ 45.000.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), con cargo a rendir cuentas, a favor del Coordinador de Género y Diversidad Sexual Sr. PANEBIANCO PEREYRA, JUAN PABLO, D.N.I. Nro. 29.941.875, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2do.: La Dirección de Contaduría General afectará el gasto indicado en el artículo 1ro. con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente y a la Cuenta 3.5.1.03.02.01 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 3ro.: La Dirección General de Presupuesto deberá gestionar la contratación de la póliza de seguro correspondiente.

ARTICULO 4to.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Presupuesto, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



DR. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal